



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0975/06/24
Oficio N° 150/ORV/4147/2024
Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

C. ROGERIO PINETE VARGAS
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 28 de Junio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Rogerio Pinete Vargas la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Rústico "Buenos Aires"	Tantoyuca	55.4000	9.9000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Rústico "Buenos Aires"

PREDIO: Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0975/06/24

Oficio N° 150/ORV/4147/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	1	580907.41	2374774.26
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	2	580805.69	2374587.67
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	3	580689.36	2374374.62
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	4	580607.64	2374396.31
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	5	580581.21	2374403.58
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	6	580555	2374422.16
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	7	580522.48	2374452.92
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	8	580513.66	2374468.12
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	9	580483.32	2374515.52
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	10	580460.81	2374552
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	11	580472.71	2374565.22
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	12	580480.43	2374569.23
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	13	580491.92	2374562.72
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	14	580553.41	2374526.01
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	15	580563.53	2374514.89
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	16	580563.95	2374513.47





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0975/06/24

Oficio N° 150/ORV/4147/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

Hacienda de Laja			
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	17	580587.82	2374481.31
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	18	580582.81	2374439.58
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	19	580582.98	2374439.51
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	20	580582.65	2374437.86
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	21	580603.9	2374430.87
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	22	580615.14	2374426.23
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	23	580617.2	2374426.49
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	24	580629.89	2374422.31
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	25	580647.08	2374430.34
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	26	580668.74	2374433.13
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	27	580662	2374484.95
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	28	580657.54	2374485.7
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	29	580655.74	2374494.01
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	30	580610.5	2374493.6
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	31	580601.27	2374495.14
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	32	580563.49	2374524.89





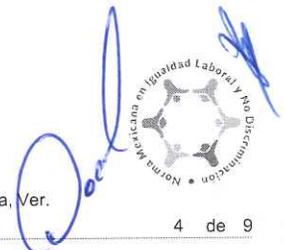
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0975/06/24

Oficio N° 150/ORV/4147/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

Hacienda de Laja			
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	33	580558.72	2374529.53
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	34	580546.89	2374549.11
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	35	580544.36	2374559.65
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	36	580525.27	2374565.5
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	37	580495.96	2374579.46
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	38	580523.34	2374596.32
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	39	580590.6	2374635.28
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	40	580637.41	2374634.56
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	41	580648.51	2374632.43
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	42	580674.56	2374684.96
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	43	580712.09	2374755.39
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	44	580750.66	2374826.17
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	45	580771.4	2374863.4
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	46	580772.34	2374882
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	47	580777.11	2374906.96
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	48	580814.69	2374899.03





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0975/06/24
Oficio N° 150/ORV/4147/2024
Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

Hacienda de Laja			
Rústico "Buenos Aires" Ubicado en la Ex Hacienda de Laja	49	580953.52	2374866.11

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 55.4000 ha

Superficie a plantar: 9.9000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.9000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Rústico "Buenos Aires"	9.9000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0975/06/24

Oficio N° 150/ORV/4147/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	9.9000	61.60	609.84
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	9.9000	88.80	879.12

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,488.960

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

1,488.960

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	9.9000	328.20	3,249.18

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

3,249.180

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

3,249.180

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. GERARDO TORRES ZUBIETA con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

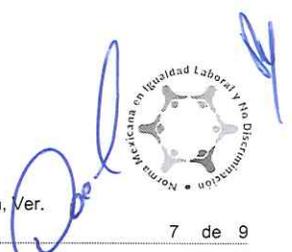
Bitacora: 30/BL-0975/06/24
Oficio N° 150/ORV/4147/2024
Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Rústico "Buenos Aires"	F-30-155-RPV-002/24

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0975/06/24

Oficio N° 150/ORV/4147/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0975/06/24

Oficio N° 150/ORV/4147/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- 17. Notifíquese el presente oficio a C. Rogerio Pinete Vargas, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Xalapa, Ver.

Expediente.

DFB / RIC / NCG / Bivo



